

382R0642

20. 3. 82

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 76/13

**REGLAMENTO (CEE) N° 642/82 DE LA COMISIÓN****de 19 de marzo de 1982****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 249/77 sobre modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n° 2681/74 relativa a la financiación comunitaria de los gastos resultantes del su ministro de productos agrícolas en concepto de ayuda alimentaria**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2681/74 del Consejo, de 21 de octubre de 1974, relativo a la financiación de los gastos resultantes del suministro de productos agrícolas en concepto de ayuda alimentaria <sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 5.Considerando que, a la luz de la experiencia adquirida durante la ejecución de programas de ayuda alimentaria, resulta oportuno modificar las disposiciones previstas en el Reglamento (CEE) n° 249/77 <sup>(2)</sup> para determinar el Estado miembro que debe presentar la solicitud de anticipo de los fondos destinados a cubrir los gastos de ayuda alimentaria en productos agrícolas;

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de marzo de 1982.

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA),

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo único*

Se sustituyen los apartados 1 y 2 del artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 249/77 por el texto siguiente:

- «1. Para los productos procedentes de existencias de intervención, la solicitud de anticipo será presentada por el organismo de intervención del Estado miembro que posea dichas existencias.
2. Para los productos comprados en el mercado comunitario, la solicitud de anticipo será presentada por el organismo de intervención del Estado miembro en el que se realicen las formalidades aduaneras de exportación.»

*Por la Comisión*

Poul DALSAGER

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO n° L 228 de 25. 10. 1974, p. 1.<sup>(2)</sup> DO n° L 34 de 5. 2. 1977, p. 21.